



Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDÉyT/DMR/AIR/054/2020
Expediente:	DMR/011/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

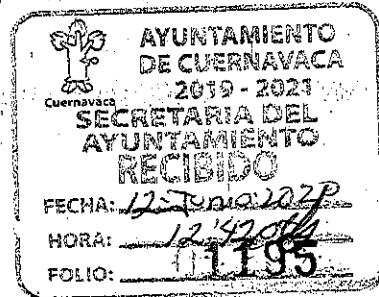
**"2020, Año de Leona Vicario, benemérita madre de la patria"**



Junio 12, 2020.

**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CUERNAVACA**  
**PRESENTE**

0000541



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 32, fracciones III y VIII, 53, 54 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, en atención a su similar SA/270/2020, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada "Acuerdo SO/AC-278/28-V-2020 por el que se reforman los artículos 32 y 47 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos; así como, 18 y 19 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos." y en términos de lo establecido por los artículos 76 de la citada Ley de Mejora Regulatoria; 25, 26 y 29 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud de





Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/054/2020
Expediente:	DMR/011/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

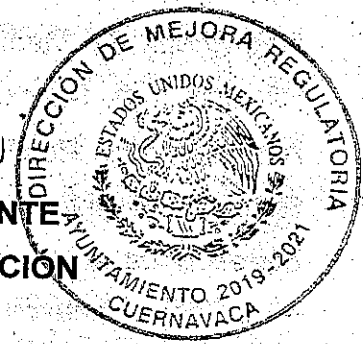
que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares y cumple con los estándares de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que no se encontraron observaciones relativas a las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas; razón por la cual, dicha propuesta se dictamina como válida y apegada a la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi mayor consideración.

**ATENTAMENTE**

*C. Fernando Eduardo Sotelo de Gante*  
**C. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p.:  
 Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento  
 C. Andrés Antonio Remis Martínez.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.- *Idem*  
 Minutario / Expediente  
 FEDG

